UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1187 -2026-UNSCH-CU

Ayacucho, 17 JUN. 2026

VISTOS:

El Proveído N° 1257-2026-R del Rectorado, la Opinión Legal N° 158-2026-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 002-2026-MCE-AU-UNSCH de la Comisión Especial sobre aprobación del Reglamento para la Creación de Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Resolución de la Asamblea Universitaria N° 012-2025-UNSCHAU, de fecha 31 de diciembre de 2025, se conformó la Comisión Especial para la elaboración del Reglamento de creación de Departamentos Académicos en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, dentro del plazo de tres (03) meses, a partir del 31 de diciembre de 2025 al 30 de marzo de 2026;

Que, con Resolución de la Asamblea Universitaria N° 009-2026-UNSCH-AU, de fecha 05 de mayo de 2026, se devolvió a la Comisión Especial conformada mediante la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 012-2025-UNSCH-AU, la propuesta de Reglamento para la creación de Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para la reformulación de dicho reglamento dentro del plazo de diez (10) días calendario;

Que, a través del Informe N° 002-2026-MCE-AU-UNSCH, de fecha 27 de mayo de 2026, la Comisión Especial ha remitido la propuesta reformulada del Reglamento para la Creación de Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, en sesión de fecha 29 de mayo de 2026, la Asamblea Universitaria acordó aprobar el Reglamento para la Creación de Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de la normatividad vigente;

Estando a la Opinión Legal N° 158-2026-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 261°, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 11 de junio de 2026;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1187 -2026-UNSCH-CU

RESUELVE:

Artículo 1°.- TOMAR conocimiento de la aprobación del Reglamento para la Creación de Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, acordada por la Asamblea Universitaria en sesión de fecha 29 de mayo de 2026.

Artículo 2°.- disponer la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMÁN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FELIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Recursos Humanos
Comisión Especial
Archivo

FESM/ndch